



**APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO A:  
CIUDADANA COLOMBIANA Yoicy Marina BALLESTEROS  
TORRES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1716 / E- 521 /**

LA SERENA, 30 DIC 2010

VISTO:

- la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2º letra g);
- el artículo Nº 71º, del D.L. Nº 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- el artículo **148**, del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo Nº 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Parte Denuncia Nº 2864, de 20 de diciembre de 2010, de la Brigada de Investigación Criminal Illapel, Policía de Investigaciones de Chile.
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Choapa, mediante su Of. Ord. Nº 1.267, de 21 de diciembre de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, la extranjera doña **Yoicy Marina BALLESTEROS TORRES**, de nacionalidad **colombiana**, nacida el 21.08.1985, El Choco, Colombia, pasaporte **Nº CC 1078688305**, ingresó al país el 24.06.2010, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; permaneciendo en el país no obstante haber vencido el permiso correspondiente, transgrediendo así el **Art. 148º** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONÉTESE** por escrito a la extranjera de nacionalidad **colombiana**, doña **Yoicy Marina BALLESTEROS TORRES**, domiciliada en Uno Norte Nº 42, Villa El Pardo, comuna de Salamanca, por residencia irregular.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Choapa o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.



Intendencia Región de Coquimbo  
Arturo Prat 350 - La Serena  
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

984484

- 4.- La extranjera señalada precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

**Anótese, Comuníquese y Notifíquese.**



**SERGIO GAHONA SALAZAR**  
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa (2).
3. Depto. Extranjería y Pol. Int., Policía Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Policía de Investigaciones, Brigada de Investigación Criminal Illapel.
5. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo. (2)
6. Oficina de Partes. ✓